Ayuntamiento de Tudela
AREA DE CALIDAD DE VIDA URBANA
Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2019

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2019

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

Capítulo I. Normas generales.

Artículo 1. ***Legislación aplicable***

1. El presente contrato de suministro se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

Artículo 2. ***Naturaleza del contrato***

1. El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

2. Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

3. Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

Artículo 3. ***Objeto, presupuesto y estimación por lotes del contrato***

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que habrán de regir el concurso para la adjudicación del contrato de servicios para la organización de las orquestas, conciertos, espectáculos infantiles y revistas durante las Fiestas Patronales de Santa Ana 2019 los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio.

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 106.000 euros (I.V.A. incluido), dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1:
Espectáculos musicales (orquestas, grupos y conciertos en Plaza de los Fueros, Revistas y espectáculos en Paseo del Queiles y grupos o solistas en Herrerías).…… 91.000 euros IVA incluido

LOTE 2:
Espectáculos infantiles en Aranaz y Vides y Parques infantiles en Paseo del Queiles…….15.000 euros IVA incluido.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

El importe destinado corresponderá a la partida 22620.3381 del presupuesto del ejercicio 2019.
Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Los espectáculos a contratar, días, lugares y horarios serán los siguientes:

LOTE 1:

Orquestas u otros espectáculos	24, 25, 27 28 y 29 de julio	Plaza de los Fueros	De 1,00 h. a 3,00 h.
Grupo o solistas:	26	Plaza de los Fueros	De 1,00 h. a 2,30 h. mínimo.
Revistas:	25, 28 y 30 de julio	Paseo del Queiles	De 22,00 h. a 23,00 h. mínimo.
Otros, a libre elección del ofertante:	24, 27 y 29 de julio	Paseo del Queiles	De 22,00 h. a 23,00 h. mínimo.
Grupo o solista	27 y 29 de julio	Herrerías	De 1,00 h. a 2,30 h, mínimo.

Se inadmitirá la oferta del Lote 1 que incluya un espectáculo de jota navarra en paseo del Queiles ya que el propio Ayuntamiento incluye para el día 26 ese tipo de espectáculo, sin embargo, sí se admitirán y valorarán espectáculos de jota cantada y bailada de otras regiones.

Los grupos que estén incluidos en la oferta adjudicataria (LOTE 1) no podrán realizar ninguna otra actuación en Tudela durante las Fiestas de Santa Ana, aunque sea de menor formato. En caso contrario, se deducirá el importe de la actuación al abonar la factura.

LOTE 2:

Espectáculos infantiles:	24 de julio	Aranaz y Vides	De 19,00 h. a 20,15 h. mínimo.
	25 de julio	Paseo del Queiles (parque infantil)	De 11,30 h. a 14,30 h. De 19,00 h. a 21,00 h.
	26 de julio	Aranaz y Vides	De 19,00 h. a 20,15 h. mínimo.
	27 de julio	Paseo del Queiles (parque) Aranaz y Vides	De 11,30 h a 14,30 h De 19,00 h. a 20,15 h. mínimo.
	28 de julio	Paseo del Queiles (parque) Aranaz y Vides	De 11,30 h a 14,30 h De 19,00 h. a 20,15 h. mínimo.

	29 de julio	Paseo del Queiles (parque) Aranaz y Vides	De 11,30 h a 14,30 h De 19,00 h. a 20,15 h. mínimo.
	30 de julio	Paseo del Queiles (parque infantil)	De 11,30 h. a 14,30 h. De 19,00 h. a 21,00 h.

Los parques infantiles deberán cumplir el protocolo de autorización, instalación y puesta en servicios de equipos hinchables destinados a uso público elaborado por la Sección de Juegos y Espectáculos Públicos de Gobierno de Navarra. Se efectuarán las revisiones diarias necesarias.

Los horarios y lugares citados podrán modificarse por el Ayuntamiento de Tudela con motivo de cambios en el programa de las fiestas o por causas meteorológicas, debiéndose consultar previamente con el contratista.

Cada licitador podrá presentarse a uno o a los dos lotes y podrá ser adjudicatario de uno o de los dos lotes.

LOTE 1: (importes con IVA incluido)

- Orquestas en plaza de los Fueros.	23.500,00 euros
- Grupo o solista en plaza de los Fueros	28.500,00 euros
- Revistas y otros en Paseo del Queiles	21.000,00 euros
-Grupos o solistas en Herrerías	18.000,00 euros
TOTAL	91.000,00 euros

LOTE 2:

- Espectáculos infantiles en Aranaz y Vides y parques en Paseo del Queiles (parques infantiles).	15.000,00 euros

Artículo 4. ***Procedimiento de adjudicación***

1. El expediente de contratación es de tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley LFCP.

2. El órgano competente para llevar a cabo la presente contratación es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

3. La Unidad Gestora del contrato es la de Festejos. Para la apertura y valoración de ofertas se constituirá Mesa de Contratación que elevará propuesta de adjudicación a Junta de Gobierno.

4. La forma de adjudicación será a la oferta con la mejor calidad precio, siguiendo los criterios de adjudicación que se indicarán más adelante. En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la LFCP.

Artículo 5. ***Fianza definitiva***

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

1. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato será de 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), salvo lo establecido en el apartado 4 de este artículo.

2. La garantía se constituirá en Tesorería del Ayuntamiento de Tudela de alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

3. El plazo para hacerlo será dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión (art. 101 de la LFCP) y siempre con carácter previo a la formalización del contrato. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

4. De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la LFCP de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de oferta anormalmente baja lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra *(cuando el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, en cuyo caso se podrá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato*).

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

5. La fianza definitiva se devolverá, si no ha habido ninguna incidencia, a partir de septiembre previa solicitud por escrito de la empresa adjudicataria siempre y cuando no haya en trámite una petición de responsabilidad patrimonial relacionada con el contrato, y siempre que se hubiera emitido el informe a que se refiere el artículo 15.e de este pliego.

6. La garantía que nos ocupa podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del/la contratista, conforme a lo previsto en la LFCP.

Artículo 6. ***Capacidad y solvencia de las personas licitadoras.***

1. Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 y siguientes de la LFCP), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Si participan conjuntamente varios/as licitadores/as, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

3. La actividad de los/las licitadores/as deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Artículo 7. ***Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.***

a) Cuestiones generales**:**

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo. Todo ello se acreditará en la forma que se indicará más adelante. La mesa de contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

b) Acreditación de la solvencia técnica:

Se aportará una relación de los principales suministros o de los principales servicios efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo es el especificado en el art. 12. e).

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento. Dichos documentos y requisitos exigidos, serán los indicados en el artículo 12 del presente pliego.

c) Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas:

Para acreditar su solvencia las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la LFCP.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

Respecto de la acreditación de la solvencia mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

d) La Unidad Gestora del contrato podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirles para la prestación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Unidad Gestora del Contrato, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

Artículo 8. ***Obligaciones esenciales para la ejecución del contrato.***

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario/a adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Siempre que los solicite el Ayuntamiento de Tudela, el adjudicatario/a deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a. *Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o*

porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b. *Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.*

c. *En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.*

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Artículo 9. ***Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.***

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, que será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
Fuentes horarias secundarias:
canon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Artículo 10. ***Forma y contenido de la documentación.***

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- **SOBRE B: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (PROPUESTA TÉCNICA).**
- **SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

El contenido a incluir en cada sobre es el siguiente:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

a) En este sobre se incluirá la declaración responsable de acuerdo al modelo ANEXO 1 del presente pliego.

b) Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

SOBRE B: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (PROPUESTA TÉCNICA)

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas)

Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para poder aplicar los criterios de valoración indicados en el artículo 12.a del presente pliego. Los documentos que obligatoriamente hay que presentar en este sobre B son los siguientes:

a) El nombre del espectáculo, infantil o revista ofertado para cada día, especificando: el número de músicos que lo integran/ detalle de los instrumentos / el número de identificación del grupo/ la dirección del grupo/ el nombre del representante de cada uno de los grupos que se ofertan/ una memoria de la trayectoria de cada grupo, orquesta u espectáculo/ fotos, etc. Se deberá adjuntar enlaces de descarga para ver la actuación en directo.
Cuanta más información se disponga, mejor podrá valorarse el espectáculo, infantil o revista ofertado.

Será obligatorio presentar una declaración del representante de cada grupo de que la orquesta, espectáculo musical, infantil o revista va a poder actuar el día ofertado. El certificado tendrá validez hasta la fecha de la actuación y no sólo hasta el momento en que presente de la documentación.

El día **24 de julio**, la empresa adjudicataria deberá contar con que la orquesta que actúe ese día en la Plaza de los Fueros deberá montar un tablado móvil (camión u otro montaje) que se instalará después de que el personal de limpieza termine su trabajo en la Plaza de los Fueros tras el chupinazo.

b) Especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar (a modo enunciativo: suspensión por causas meteorológicas; por orden del Ayuntamiento al concurrir causas extraordinarias o por cualquier otro motivo). Se indicará cuándo deberá el Ayuntamiento pagar y qué cuantía.

El Ayuntamiento de Tudela velará por que los espectáculos que oferten las empresas no sean vejatorios ni discriminen a las mujeres, siguiendo el principio de igualdad entre género. En el supuesto de que alguna orquesta, conjunto musical, etc, incluyera en su repertorio contenidos que dieran una mala imagen de las mujeres, el Ayuntamiento puede tener este hecho en cuenta para próximos contratos.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (propuesta económica y documentación de criterios sociales)

En este sobre C se incluirá la propuesta económica y la documentación relativa a los criterios sociales de la siguiente manera:

a) <u>Documentación propuesta económica:</u>

La propuesta económica se realizará obligatoriamente en el modelo que figura como ANEXO 2, desglosando el IVA que aparecerá como partida independiente.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista en el párrafo cuarto del artículo 97 de la LFCP.

Dicha propuesta será única, y en ella se entenderán incluidos todos los gastos que se generen hasta el suministro para su uso correcto.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la cantidad ofertada. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras, debiendo ir firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

b) <u>Documentación criterios sociales</u>: Se aportará la siguiente documentación**:**

Declaración jurada del compromiso de subcontratar para la ejecución de este contrato puestos de mujeres para trabajos de producción en general (montaje de escenarios, seguridad, sonido, iluminación, etc..) indicando el número de mujeres y los puestos que van a desarrollar.

La falta de documentación en este apartado (Documentación criterios sociales) supondrá una valoración de cero puntos en dicho apartado.

Artículo 11. ***<u>Mesa de contratación</u>***

1. La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente:	D. José Antonio Fraile Lasanta
Suplente:	Dª. Marisa Marqués Rodríguez
Vocal :	D. Daniel López Cordoba
Suplente:	D. Rubén Domínguez Rodríguez
Vocal :	D. José Suárez Benito
Suplente:	Dª. Irene Royo Ortín
Vocal-técnico:	Dª Inés Lahoz García
Suplente:	Dª. Ana Garate Martínez

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

Vocal-técnico: Dª. Aurora Miranda Latorre
Suplente: Dª. Maite Asín Aicua

Vocal-Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

2. La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención del Ayuntamiento.

3. La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

4. De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantará la correspondiente acta.

5. La Mesa de contratación remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela las actas de las sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierto el concurso.

6. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 12. ***Criterios de valoración y propuesta de adjudicación***

1. La puntuación máxima de cada lote será de 100 puntos y los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

a) Mejor calidad técnica de los espectáculos ofertados **(Máximo 50 puntos).**

LOTE 1

Se valorará la calidad técnica atendiendo a los siguientes criterios con las siguientes puntuaciones:

ORQUESTAS EN PLAZA FUEROS: **hasta 13 puntos**

1.-Mayor número de componentes de las orquestas que actuarán en la plaza de los Fueros (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc…): **3 puntos**.
2.-Trayectoria profesional de las orquestas (se valorará la memoria de la trayectoria aportada: número de actuaciones realizadas anualmente y ciudad de realización de las actuaciones): **3 puntos**.
4.-Mejor condición económica en caso de suspensión: **2 puntos**.
5.- Aportación de medidas adicionales de seguridad en montaje de equipos de sonido e iluminación (número de técnicos/as y número de personal de seguridad) **2 puntos**
6.-Mayor montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento sonido e iluminación.
También se tendrá en cuenta la oferta de algún espectáculo innovador: **3 puntos**.

CONCIERTO EN PLAZA FUEROS: **hasta 16 puntos**

1.-Trayectoria profesional y calidad artística (nº discos, premios, etc..) **5 puntos**.
2.-Mejor condición económica en caso de suspensión: **2 puntos**.
3.-Aportación de medidas adicionales de seguridad en montaje de equipos de sonido e iluminación (número de técnicos/as y número de personal de seguridad): **4 puntos**
4.-Repercusión en el panorama musical actual: **5 puntos**.

ESPECTÁCULOS EN PASEO DEL QUEILES: **hasta 11 puntos**

1.-Número de artistas: **2 puntos**
2.-Trayectoria profesional de los artistas. Se valorará la memoria de la trayectoria aportada: número de actuaciones realizadas anualmente y ciudad de realización de las actuaciones: **2,5 puntos**
3.-Mejor condición económica en caso de suspensión: **2 puntos**
4.-Montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento sonido e iluminación: **2 puntos**
5.-Espectáculo innovador con respecto a años anteriores: **2,5 puntos**

GRUPOS O SOLISTAS EN HERRERÍAS: **hasta 10 puntos**

1.-Trayectoria profesional y calidad artística (nº discos, premios, etc..) **4 puntos**.
2.-Mejor condición económica en caso de suspensión: **2 puntos**.
3.-Repercusión en el panorama musical actual. También se tendrán en cuenta grupos emergentes que aporten valor añadido al evento: **4 puntos**.

* Los criterios anteriores serán valorados según la documentación que presente el licitador (se acompañará memoria descriptiva de las características a valorar, así como videos o fotografías)**.**

LOTE 2
Se divide la calidad técnica proporcionalmente entre los dos espectáculos (máximo 25 puntos para cada uno):

a) Parques infantiles.
b) Espectáculos infantiles en Aranaz y Vides.

Parques infantiles (máximo 25 puntos)
Se valorará atendiendo a cada uno de los siguientes apartados teniendo una puntuación máxima de 6,25 puntos cada uno):
1.- Nº de hinchables.
2.- Nº niños por hinchable.
3.- Actividad adicional de interés (palomitas, pintacaras).
4.- Medidas de seguridad.

Espectáculos infantiles (máximo 25 puntos)
Se valorará atendiendo a cada uno de los siguientes apartados teniendo una puntuación máxima de 6,25 puntos cada uno):
1.- Número componentes.
2.- Trayectoria grupo.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

3.- Adecuación de los contenidos y duración al tipo de público, atendiendo al respeto y promoción de valores humanos (igualdad, diversidad, respeto, etc…).
4.- No repetir en actividad o en grupo organizador.

* Lote 1 y 2: Los criterios anteriores serán valorados según la documentación que presente el licitador (se acompañará memoria descriptiva de las características a valorar, así como enlaces a páginas web)**.**

b) Mejor precio ofertado **(máximo 40 puntos):**

LOTE 1: La puntuación máxima asignada a cada tipo de espectáculo es:

Orquestas en Plaza Fueros	10,5 puntos
Concierto en Plaza Fueros	12,5 puntos
Espectáculos Pso. Queiles	9 puntos
Grupos o solistas en Herrerías	8 puntos

LOTE 2 (se dividirá en dos):
Parques infantiles (máximo 20 puntos)
Espectáculos Aranaz y Vides (máximo 20 puntos)

Para el cálculo de la puntación, se aplicará la regla de tres inversa:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado x Puntuación Máxima}}{\text{Precio Ofertado}}$$

c) Criterios Sociales (**máximo 10 puntos):**

Tanto para Lote 1 como para Lote 2 se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la oferta que presente mayor nº de mujeres contratadas, aplicando una regla de tres inversa para la valoración del resto de ofertas.
Este criterio se acreditará en el momento de la formalización del contrato mediante la aportación de una declaración responsable emitida por la empresa subcontratada indicando la relación de mujeres (nombre, dos apellidos, DNI y nº alta en la Seguridad Social) que van a ejecutar las prestaciones de este contrato y el puesto de trabajo que va a desarrollar cada una de ellas.

La unidad gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración descritos anteriormente, efectuará la propuesta de adjudicación. En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la persona a cuyo favor vaya a

recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica:
-Si es persona natural: documento nacional de identidad.
-Si es persona jurídica: escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en donde consten los estatutos actuales.
-Si se trata de una sociedad civil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas para las que se regula la actividad. Deberá constar que se han inscrito, si fuere necesario, en el correspondiente Registro oficial o que han liquidado el preceptivo impuesto por actos jurídicos documentados.

b) Los que acrediten la representación: poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro/a. En el supuesto de que la empresa sea persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Se deberá presentar fotocopia del D.N.I. del representante.

c) Declaración responsable de la persona participante de no estar incursa en causa de prohibición de contratar (ANEXO 4).

d) Los que justifiquen la solvencia económica y financiera, mediante uno o varios de los siguientes medios:
-Declaraciones relativas a la cifra global de negocios realizados por la empresa licitadora en los tres últimos ejercicios disponibles.
-Informe de instituciones financieras.

e) La solvencia técnica o profesional de los/las empresarios/as se entenderá acreditada por los siguientes medios:

e.1. Lote 1: Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), al menos uno en cada año, un contrato similar (contrato de servicios de espectáculos musicales (orquestas, grupos o solistas, revistas y otros) con una entidad pública o privada, por un importe mínimo anual de 60.000 € (excluido IVA), con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.

e.2. Lote 2: Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), al menos uno en cada año, un contrato similar (contrato de servicios de espectáculos infantiles y parques infantiles), por un importe mínimo anual de 12.000 € (excluido IVA), con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato

e.3. Declaración indicando el personal y los medios técnicos que dispone para llevar a cabo la realización de este contrato. Al tratarse de un suministro que requiere obras de colocación e instalación, deberá indicarse expresamente los conocimientos técnicos del personal responsable de los trabajos, indicando si es propio de la empresa o ajeno.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

Se considerará que no tienen solvencia técnica las empresas que hayan sido sancionadas por el Ayuntamiento de Tudela dos veces en los tres últimos años, por infracciones muy graves cometidas en la ejecución de contratos similares al presente.

f) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

-Certificado del Gobierno de Navarra, vigente en el plazo de presentación de las proposiciones.

-Con el Ayuntamiento de Tudela o sus organismos dependientes (Junta Municipal de Aguas y E.P.E.L Castel Ruiz), bastará una declaración jurada.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los/as trabajadores/as, vigente en el plazo de presentación de las proposiciones.

h) Declaración jurada de cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (ANEXO 3).

i) Certificado de estar matriculado en los epígrafes de IAE correspondientes.

j) Para las *empresas extranjeras*, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al/la licitante.

● Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación del párrafo anterior, debiendo incorporar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

● En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

k) Para las *empresas extranjeras*, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de

modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al/la licitante.

l) Tener suscrita una *póliza de seguro* que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 1.200.000 euros para el LOTE 1 y de 300.000 euros para el LOTE 2.

Artículo 13. ***Perfección del contrato.***

1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 14. ***Adjudicación y formalización del contrato***

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes, contado desde el acto de apertura pública del precio ofertado. De no dictarse, los/las empresarios/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna, y no tendrán derecho a indemnización alguna.

2. Se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes al presente pliego de condiciones, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

3. Los/las licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación, por interés público.

4. La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela acomodará su acuerdo de adjudicación a la propuesta de adjudicación que le haya hecho la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico. Previamente y con independencia de los informes técnicos que haya recibido la Mesa de contratación, el órgano de contratación podrá solicitar cuantos otros informes considere necesarios para formarse su voluntad.

5. Una vez acordada la adjudicación del contrato, será notificada a los/las participantes en la licitación.

6. El contrato se *formalizará* en documento administrativo, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el/la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El presente pliego de condiciones se considerará parte integrante del contrato.

7. Como requisito previo, el/la contratista constituirá la garantía definitiva.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

8. Cuando por causas imputables al/la contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro de ese plazo, el Ayuntamiento de Tudela podrá acordar la resolución del contrato, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo el Ayuntamiento de Tudela conceder la adjudicación a favor de otro/a de los/as ofertantes.

9. Si la causa de la no formalización fuere imputable al Ayuntamiento, el/la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de los daños y perjuicios procedentes.

10. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Artículo 15. ***Obligaciones del adjudicatario.***

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc., pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos, se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Salvo que entre el adjudicatario y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la ciudad. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el adjudicatario deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

e) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento como a la delegación de la Sociedad de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas patronales, el adjudicatario deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento de Tudela. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza.

f) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.

g) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento, al menos, tres grupos de igual caché o inferior en: LOTE 1: 1.202,02 y LOTE 2: 300 euros como máximo, al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.

h) El día **24 de julio**, la empresa adjudicataria deberá contar con que la orquesta que actúe ese día en la plaza de los Fueros deberá montar un tablado móvil (camión u otro montaje) que se instalará después de que el personal de limpieza termine su trabajo.

i) Los horarios de montaje de instrumentos, torres, luces, mesa de mezcla, pruebas de sonido, etc, estarán condicionados por las actuaciones oficiales determinadas por el Ayuntamiento y las necesidades de ocupación de espacios.

Artículo 16. *Derechos del adjudicatario/a*

Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas, corresponden al/la adjudicatario/a los siguientes:

1. El pago del suministro se realizará al precio contratado previa presentación de la correspondiente factura y aprobación del órgano competente. El Ayuntamiento abonará la factura como máximo a los 30 días de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento. La factura deberá reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

2. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente, sin necesidad de intimación o requerimiento, un interés de demora equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más siete puntos porcentuales.

Artículo 17. *Extinción del contrato*

1. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

2. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en los artículos 160 de la LFCP.

3. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios, todo ello de conformidad y con las consecuencias que se recogen en el artículo 161 de la ante citada ley, entre ellas la incautación de garantías.

4. Contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando la extinción del contrato, podrá el/la adjudicatario/a reclamar, optativamente, por vía contencioso-administrativa o ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Artículo 18. *Intervención e inspección del contrato*

1. El Ayuntamiento de Tudela tendrá facultad para inspeccionar que el contratista cumple con las obligaciones contraídas.

2. El Ayuntamiento de Tudela podrá ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

Artículo 19. *Incumplimientos penalizables.*

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los artículos siguientes, de acuerdo a lo previsto en los artículos 146 a 148 de la LFC.

1.- Constituirán faltas *muy graves*:

a) Cambio de alguna de las actuaciones que se hubieran adjudicado sin haber seguido el procedimiento establecido en el artículo 15 g.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

b) No tener suscrita la póliza de seguro a que hace referencia el art. 12.l de este pliego.

c) Incumplir los apartados b) y c) del artículo 15.

d) La comisión de *dos faltas* sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato.

2.- Se considerarán faltas *graves*:

a) No responder de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales como consecuencia de los espectáculos.

b) Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de Tudela de las facultades que le otorga el artículo 18 de este pliego.

c) No realizar el control ni facilitar al Ayuntamiento de Tudela la información que sobre derechos de autor se contiene en el artículo 15.e.

d) La comisión de dos faltas sancionadas como leves durante el tiempo que dure el contrato.

3.- El resto de las infracciones se considerarán leves.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los apartados anteriores, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Artículo 20. *Órganos competentes para sancionar*

Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

a) El Concejal Delegado de Festejos para las infracciones leves.

b) La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela, para las demás infracciones.

Articulo 21. *Régimen jurídico y prerrogativas del Ayuntamiento de Tudela*

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la LFCP, Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y las Condiciones Particulares del Contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos

revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de una persona interesada para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Artículo 22. *Recursos y Jurisdicción.*

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incursa la PERSONA adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en LFCP.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la adjudicataria.

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

TÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS.

Artículo 23. *En cuanto al contrato y niveles sonoros*

1. El contratista y los grupos actuantes quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente.

Artículo 24. *Sobre los enganches eléctricos*

1. El Ayuntamiento de Tudela, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con Iberdrola, S.A. para la celebración de todas las actuaciones, comprometiéndose, por cuestiones técnicas, a un máximo de 100 Kw. en la plaza de los Fueros, 100 Kw. en el paseo del Queiles y 40 Kw en Herrerías. Los espectáculos deberán respetar estos límites.

2. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado.

Artículo 25. *Sobre el montaje*

1. Todos los elementos e instalaciones que deban ser utilizados por los grupos en sus actuaciones deberán estar montados en los escenarios y tablados, al menos, una hora antes del comienzo de la representación o actuación.

2. Por motivos de seguridad, será obligatoria la utilización de las conducciones eléctricas subterráneas que van desde el escenario a la mesa de sonido que van desde la acera de la Casa del Reloj hasta la acera del quiosco. Las características de las conducciones dispuestas son cuatro tubos de 180 mm y dos de 120 mm de diámetro.

ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(a incluir en sobre A de documentación administrativa)

"CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA DE 2019"

D/Dña. ……con domicilio a efectos de notificaciones en ……calle …… CP…… DNI/NIF nº…….. Teléfono ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de …….....) con domicilio en …….....CP …….. Teléfono …… fax …… y DNI o CIF nº.....……... (según se trate de persona física o jurídica**)**, **DECLARA bajo juramento**:

a) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral de Navarra 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

f) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En ……. a …… de …….. de 2019

Fdo: ……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

ANEXO 2

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A INCLUIR EN **SOBRE C** DE OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA)

"CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA DE 2019"

D/Dña.....
Domicilio a efectos de notificaciones en calle..... CP.....
D.N.I./N.I.F.nº....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....con domicilio en CP……..... teléfono.....…....., fax.....…..... y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que tiene por objeto la contratación indicada.

Declaro:
1) Que el objeto del contrato se haría por un **precio,** incluidos todos los conceptos **(IVA incluido)**, de..... euros (**en número y letra**), debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos (impuestos, tasas, arbitrios de cualquier esfera fiscal, transporte, matriculación, etc). El desglose según se oferte a uno o los dos lotes es el siguiente:

LOTE 1:

- Orquestas en plaza de los Fueros.	
- Grupo o solista en plaza de los Fueros	
- Revistas y otros en Paseo del Queiles	
-Grupos o solistas en Herrerías	
IVA	
TOTAL	

LOTE 2:

- Espectáculos infantiles en Aranaz y Vides y Paseo del Queiles (parques infantiles).	
IVA	
TOTAL	

2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
4) Que acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.
5) Que me comprometo a realizar el contrato de suministro, regulado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018).
6) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Que el tipo de IVA que se aplica a esta oferta es del (%).

En.....a..... de de 2019
Firma
Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

ANEXO 3:
MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
(Documentación a presentar por el adjudicatario)

"CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA DE 2019"

D/Dña. ……con domicilio a efectos de notificaciones en ……calle …… CP …… DNI/NIF nº…….. teléfono ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……..……)con domicilio en ……..…….. CP …….. teléfono ……fax …… y DNI o CIF nº ……...……... (según se trate de persona física o jurídica), declaro que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales

- ADJUNTO CERTIFICACIÓN DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- PRESENTO DECLARACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

En …… a …… de …….. de 2019

Fdo: ……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).

Ayuntamiento de Tudela
AREA DE CALIDAD DE VIDA URBANA
Festejos

Plaza Vieja, 1
31500 TUDELA
Tel. 948 41 71 46
Fax.948 41 71 19
festejos@tudela.es

ANEXO 4
MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(Documentación a presentar por el adjudicatario)

"CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ANA DE 2019"

D/Dña. ……con domicilio a efectos de notificaciones en …….……..calle …… CP …… DNI/NIF nº ……..….. teléfono ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……..……) con domicilio en……..…….. CP …….. teléfono …… fax …… y DNI o CIF nº ……...……... (según se trate de persona física o jurídica), declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Público ni en ninguna de las Incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En ……. a …… de …….. de 2019

Fdo: ……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

PROTECCIÓN DE DATOS - En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela).